



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1691

BUENOS AIRES, 20 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-664-13-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado N° 38.134, correspondiente a la especialidad medicinal LOGROTON RETARD / METOPROLOL - CLORTALIDONA (Grageas) y LOGROTON RETARD DIVITABS / METOPROLOL - CLORTALIDONA (Comprimidos Retard).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

§, Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **1691**

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancélese el Certificado N° 38.134, correspondiente a la especialidad medicinal LOGROTON RETARD / METOPROLOL - CLORTALIDONA (Grageas) y LOGROTON RETARD DIVITABS / METOPROLOL - CLORTALIDONA (Comprimidos Retard), propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-664-13-2

DISPOSICIÓN N°: **1691**

dlv

Dr. OTTÓ A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.